JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-000040-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A. contra VIDAL ANDRES BARROS BARTENES, informándole que la parte accionante allego la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00040-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A. contra VIDAL ANDRES BARROS BARTENES, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

- 1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 23 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.
- **2°.** En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

Leticia, Amazonas; 01 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 18. –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 996574937beacf3cb3d8f17982f6a002f0a2c40bdd2d690c046fdfb56e51702e

Documento generado en 28/02/2023 08:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica